



**RED ELÉCTRICA**  
DE ESPAÑA  
El Presidente

Madrid, 18 de febrero de 2003

En relación con la solicitud que nos ha remitido en su carta del pasado día 27 de enero, solicitándonos determinada información sobre el grado de implementación en RED ELÉCTRICA de la figura del Comité de Auditoría, recientemente regulada por la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, que ha establecido su carácter obligatorio para las sociedades cotizadas, le traslado las siguientes consideraciones:

El Comité de Auditoría de RED ELÉCTRICA fue creado por acuerdo del Consejo de Administración de RED ELÉCTRICA de 30 de noviembre de 1999 con la denominación de Comisión de Auditoría y Cumplimiento, como resultado del proceso de adaptación de las reglas de gobierno de la Compañía a la nueva situación resultante de la Oferta Pública de Venta de Acciones efectuada por la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), y de la incorporación de la Compañía a los mercados bursátiles el día 7 de julio de 1999.

Las funciones del citado Comité vienen recogidas en el vigente Reglamento del Consejo de Administración, aprobado el día 8 de junio de 1999 y posteriormente modificado el día 25 de abril de 2000. La Comisión de Auditoría y Cumplimiento sirve de apoyo al Consejo de Administración en sus cometidos de vigilancia de la gestión social y tiene como funciones primordiales:

- proponer la designación del auditor de cuentas externo y ser el canal de comunicación del Consejo con éste,
- revisar las cuentas de la Sociedad,
- comprobar la adecuación e integridad de los sistemas internos de control,
- revisar la información financiera periódica a los mercados,
- examinar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores,



- considerar las sugerencias de los miembros del Consejo de Administración, de la Alta Dirección o de los accionistas de RED ELÉCTRICA,
- analizar e informar sobre las operaciones singulares de inversión, analizar los casos en que pueden detectarse situaciones de competencia o conflictos de intereses respecto de los Consejeros,
- informar sobre las medidas disciplinarias a Altos Directivos de la Sociedad, y seguir, en la medida de lo posible, el cumplimiento de los límites de participación accionarial establecidos legal y estatutariamente.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento se ha dotado de unas Normas de Funcionamiento para su mejor desempeño y organización.

La referida Comisión está compuesta por los siguientes miembros:

Consejero	Carácter
• D. Manuel Alves Torres	dominical
• D. Joaquín Clotet i Garriga	independiente
• D. Pedro Rivero Torre	dominical

El Presidente de la Comisión es D. Pedro Rivero Torre. Durante el pasado año, la Comisión se ha reunido en cinco ocasiones.

Hay que destacar la idoneidad de los miembros de la Comisión para el desempeño de las funciones que tiene encomendadas. D. Joaquín Clotet i Garriga, tiene acreditada una amplia experiencia en puestos de gran responsabilidad en el campo de la gestión integral de grandes empresas u organizaciones, y los otros dos, D. Manuel Alves Torres y D. Pedro Rivero Torre, en el campo de la gestión económica y financiera, especialmente en el de la Auditoría y análisis contable societario.

Un mayor detalle de la composición y de las responsabilidades básicas de la citada Comisión y el contenido del Reglamento del Consejo de Administración de RED ELÉCTRICA está a disposición de todos los inversores en la página web de la Compañía (<http://www.ree.es>).

Por último, nos complace comunicarle que, tal como nos ha indicado, incluiremos la presente comunicación en la página web de RED ELÉCTRICA

Sin otro particular y esperando haber respondido satisfactoriamente a las cuestiones que nos ha planteado me despido atentamente.

Pedro Mielgo Álvarez